

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 003-2012

CUARTO DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR EL OUTSOURCING PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CONCILIACIÓN Y NOVEDADES DE CARTERA BAJO LAS POLÍTICAS Y PARÁMETROS FIJADOS POR EL ICETEX”

OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 003 DE 2012

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PRICE WATERHOUSE COOPERS REMITIDA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: contratos@icetex.gov.co EL DÍA VIERNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En aplicación de lo establecido en el numeral 1.9.2 Observaciones de los interesados al Pliego, la firma PricewaterhouseCoopers AG Ltda., en adelante PwC, se permite presentar las siguientes observaciones a la ADENDA No. 1 y al Tercer Documento de Observaciones al Pliego de Condiciones en el Proceso de Selección Pública No. 003 de 2012.

1. OBSERVACIÓN

Revisado el Tercer Documento de Observaciones al Proceso de Selección Pública 003 de 2012, en forma comedida solicitamos reconsiderar las siguientes respuestas:

Observaciones al punto 6 contenido de la Adenda 1

1. Observación - punto 6. Es imposible que el contratista de Outsourcing pueda cumplir con la obligación de **"validar la información contenida en el aplicativo"**, *en caso de encontrarse inconsistencias en la información del aplicativo, se debe solicitar ante el área competente, los ajustes correspondientes*". Lo anterior teniendo en cuenta el alto volumen de operaciones que deberán atenderse con un equipo operativo de 23 personas, *sobre la base de transacciones procesadas por otras instancias de la misma entidad*, lo cual impide asumir un compromiso de revisión de toda la información que sobre una operación de crédito y cartera, pueda reposar en el aplicativo de la entidad.

RESPUESTA DEL ICETEX

Se informa a los interesados que si bien el Contratista no tiene responsabilidad sobre la información del aplicativo, si la debe validar y en caso de encontrar alguna inconsistencia, debe solicitar ante el área competente los ajustes necesarios.

2. OBSERVACIÓN

No hay una respuesta puntual sobre las siguientes obligaciones incluidas en la Adenda 1, así:

"El oferente favorecido deberá comprometerse a acreditar y anexar detalladamente a la factura mensual, los valores establecidos como penalidad, cuando no provea el



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 003-2012

CUARTO DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR EL OUTSOURCING PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CONCILIACIÓN Y NOVEDADES DE CARTERA BAJO LAS POLÍTICAS Y PARÁMETROS FIJADOS POR EL ICETEX”

servicio con los niveles requeridos en el contrato, labor que será avalada por el supervisor del contrato. Requisitos sin los cuales no se tramitará el acta decumplimiento del respectivo mes. Se comenzará a contabilizar el tiempo de indisponibilidad a partir de que se coloque la llamada en el Help Desk del proveedor y se genere el respectivo ticket, y finalizará hasta que quede solucionado el problema definitivamente. El oferente en caso de indisponibilidad deberá ofrecer equipos con las mismas características técnicas que los afectados”.

RESPUESTA DEL ICETEX

Se informa a los interesados que en el Tercer Documento de Respuestas a las Observaciones presentadas al Pliego de Condiciones, publicado el 20/09/2012, el ICETEX dio respuesta a la misma pregunta planteada por la misma firma interesada en el sentido de establecer que el Icetex no suscribirá ningún contrato con el Proveedor del Canal de Comunicación, y por lo tanto, *“el Outsourcing deberá exigirle a su proveedor del canal de comunicación estos elementos para poder solucionar en el menor tiempo posible cualquier falla en el mismo, y es el quién debe exigir los niveles de servicio especificados”.*

3. OBSERVACIÓN

3. 15.Observación. Con el mayor respeto, insistimos en la revisión de la exigencia de certificar la ***experiencia laboral del equipo de trabajo (director y coordinador)***, cumpliendo los requisitos de una certificación contractual. Por ejemplo:

- Una certificación laboral, es suscrita por el funcionario competente en la entidad, más no por el Supervisor, ni Representante Legal ni Ordenador del Gasto.

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se informa a los interesados que de conformidad con el literal B) del numeral 6.3.1 del Pliego de Condiciones, quien firma las certificaciones podrá ser el representante legal, o el ordenador del gasto, o el supervisor del contrato, como ejemplos o posibilidades de quien sea el funcionario competente de la entidad certificadora, y que en todo caso, serán los competentes. El pliego no pretende hacer una enumeración taxativa, sino meramente enunciativa.

OBSERVACIÓN 2

- Una Certificación laboral, no registra calificación de "cumplimiento a satisfacción del contrato"



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 003-2012

CUARTO DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR EL OUTSOURCING PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CONCILIACIÓN Y NOVEDADES DE CARTERA BAJO LAS POLÍTICAS Y PARÁMETROS FIJADOS POR EL ICETEX”

RESPUESTA DEL ICETEX:

La certificación laboral debe tener los parámetros que normalmente traen las certificaciones laborales, en este orden de ideas tienen razón con la observación planteada.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CAC SOLUCIONES EMPRESARIALES REMITIDA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: contratos@icetex.gov.co EL DÍA VIERNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

1-OBSERVACIÓN:

Teniendo en cuenta los perfiles exigidos por ustedes para los profesionales en el presente pliego de condiciones y todas las observaciones presentadas por posibles proponentes, en la cual se solicita aclaración de diversos temas referenciado en el presente pliego de condiciones, **solicitamos a ustedes de la manera mas respetuosa se amplíe el plazo para la presentación de la oferta en virtud de las razones antes expuestas** y toda vez que se busca presentar la mejor oferta tanto técnica, económica y financiera , para así poder dar cumplimiento a lo requerido por parte de ustedes y de esta manera poder satisfacer la necesidad solicitada por ustedes.

RESPUESTA DEL ICETEX:

En el numeral 6 del Tercer Documento de Respuesta a las Observaciones presentadas al Pliego de Condiciones publicada en la pagina web del ICETEX el día 19/09/2012, la entidad, en respuesta a una observación en dicho sentido sostuvo que *"teniendo en cuenta que desde el 6 de Septiembre de 2012 se vienen recibiendo y contestando los requerimientos de los proponentes, no consideramos viable ampliar la fecha del cierre del proceso"*.

OBSERVACIONES PRESENTADAS REMITIDA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: contratos@icetex.gov.co por Ingeniero Consultor LUIS ALBERTO RINCON C.C. 19.439.882 [ING.LRINCON@GMAIL.COM] ENVIADO EL: VIERNES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 04:08 P.M.

OBSERVACIÓN:

1. Punto (Pagina: 58).

4.6.5.4 Perfil del Personal Mínimo requerido

ROL-PROCESO PERFIL

Director del Proyecto Profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería Industrial o en áreas relacionadas con Finanzas.
Maestría o Especialización en área afines



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 003-2012

CUARTO DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR EL OUTSOURCING PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CONCILIACIÓN Y NOVEDADES DE CARTERA BAJO LAS POLÍTICAS Y PARÁMETROS FIJADOS POR EL ICETEX”

Con experiencia mínima de diez (10) años en el área de cartera o contabilidad o temas relacionados con administración de procesos en áreas financieras del sector público.

(Con la propuesta deberá presentar soportes documentales que acrediten lo exigido).

Modificarla por:

ROL-PROCESO PERFIL

Director del Proyecto Profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería Industrial o en áreas relacionadas con Finanzas.

Maestría o Especialización en área afines

Con experiencia mínima de diez (10) años en el área de cartera o contabilidad o temas relacionados con administración de procesos en áreas financieras del sector público **y/o Privado**.

(Con la propuesta deberá presentar soportes documentales que acrediten lo exigido).

Justificación

Debido a que el objeto del contrato aplica tanto al sector Público como Privado (entidades bancarias) y los(a) profesionales que dirigen o han dirigido proyectos privados del tal dimensión cuentan con la suficiente experiencia para la dirección del proceso en referencia de esta forma da mayor transparencia al proceso.

RESPUESTA DEL ICETEX

Se informa a los interesados que en el Primer Documento de Respuesta a las Observaciones presentadas a Pliego de Condiciones publicado en su Pagina web el día 12/09/2012, el ICETEX dio respuesta a esta misma observación en el siguiente sentido:

“Se aclara dado que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, se transformó el 30 de Diciembre de 2005, mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional, se hace indispensable que el Director y Coordinador del proyecto cuenten con experiencia en el sector público”.

OBSERVACIÓN:

2. Solicitamos muy respetuosamente una ampliación al cierre del proceso ya que la información solicitada es bastante exigente.

RESPUESTA DEL ICETEX:

En el numeral 6 del Tercer Documento de Respuesta a las Observaciones presentadas al Pliego de Condiciones publicada en la pagina web del ICETEX el día 19/09/2012, la



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 003-2012

CUARTO DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR EL OUTSOURCING PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CONCILIACIÓN Y NOVEDADES DE CARTERA BAJO LAS POLÍTICAS Y PARÁMETROS FIJADOS POR EL ICETEX” entidad, en respuesta a una observación en dicho sentido sostuvo que ***“teniendo en cuenta que desde el 6 de Septiembre de 2012 se vienen recibiendo y contestando los requerimientos de los proponentes, no consideramos viable ampliar la fecha del cierre del proceso”***.

OBSERVACIONES PRESENTADAS REMITIDA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: contratos@icetex.gov.co por CARLOS CALDERON REPRESENTANTE LEGAL CAC SOLUCIONES EMPRESARIALES ENVIADO EL: LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

OBSERVACIÓN:

La primera es en relación a los parámetros financieros exigidos por ustedes, ya que en el numeral 3.2.1 ustedes estipulan que los indicadores financieros deben cumplirse en los dos periodos de análisis Diciembre 31 de 2010 y Diciembre 31 de 2011, de lo anterior expuesto me permito sugerir:

- No se tome en cuenta los indicadores financieros del 2010, toda vez que este aspecto implica una irregularidad al momento de verificación financiera, ya que la regla general es realizar el análisis con los indicadores financieros del año inmediatamente anterior y no realizar análisis con indicadores del año 2010. Esta forma de análisis implica que muchos oferente no puedan realizar cambios a los estados financieros por temor de no cumplir los requisitos exigidos por ustedes, se debe tener en cuenta que la mayoría de la empresas realizan ajustes a sus estados financieros año a año, dejando de esta manera estados financieros más competitivos en el año inmediatamente anterior.
- Por lo anterior me permito sugerir no tener en cuenta el análisis de los estados financieros del año 2010

RESPUESTA DEL ICETEX:

Nos permitimos informar que el ICETEX ratifica lo estipulado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.2.1 *Parámetros Financieros Exigidos*, es decir se tendrán en cuenta los indicadores financieros para los dos periodos de análisis: Diciembre 31 de 2010 y Diciembre 31 de 2011, dado que el análisis de por lo menos dos años nos permite no solo hacer un análisis integral de sus resultados financieros, sino también del comportamiento de sus cifras y por ende la tendencia de las mismas.

OBSERVACIÓN:

La segunda sugerencia es en relación al plazo estipulado por ustedes para la presentación de la propuesta, ya que si bien es cierto los pliegos fueron publicados en el portal del ICETEX desde el día 6 de septiembre, al día de hoy surgen muchos interrogantes y puntos que necesitan ser



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 003-2012**CUARTO DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES**

“CONTRATAR EL OUTSOURCING PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CONCILIACIÓN Y NOVEDADES DE CARTERA BAJO LAS POLÍTICAS Y PARÁMETROS FIJADOS POR EL ICETEX” aclarados, por ende se solicita de la manera más respetuosa se amplíe el plazo de presentación de la oferta.

Teniendo en cuenta que la publicación con anterioridad de la oferta, no exime la responsabilidad de los proponentes a someterse a los requerimientos contenidos en el pliego, lo que se busca es la presentación de la mejor oferta ajustada en todos los detalles para así poder satisfacer las necesidades del ICETEX en su objeto contratado.

RESPUESTA DEL ICETEX

En el numeral 6 del Tercer Documento de Respuesta a las Observaciones presentadas al Pliego de Condiciones publicada en la pagina web del ICETEX el día 19/09/2012, la entidad, en respuesta a una observación en dicho sentido sostuvo que *"teniendo en cuenta que desde el 6 de Septiembre de 2012 se vienen recibiendo y contestando los requerimientos de los proponentes, no consideramos viable ampliar la fecha del cierre del proceso"*.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS REMITIDA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX:
contratos@icetex.gov.co por NATALIA ABDO REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMAS OPERATIVOS EN LINEA S.A.S
ENVIADO EL: LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

OBSERVACIÓN:

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de dar a conocer la inconformidad que se tiene en el presente pliego de condiciones convocado por ustedes, y el cual deja ver que este proceso de selección se encuentra direccionado para favorecer a ciertos proponentes, esto con sustento en el numeral 3.2.1 PARAMETROS FINANCIEROS EXIGIDOS, toda vez que se observa el direccionamiento en el proceso al colocar que el análisis financiero se realizara de acuerdo a los periodos 2010 y 2011 a corte 31 de Diciembre, descalificando de esta manera proponente interesados en participar que no cumplimos con este requerimiento toda vez que se realizaron cambios a los estados financieros en general ya que los del 2010 se muestran bajos, estos cambios se realizaron con el fin de tener una mayor competitividad en el mercado, no obstante desde mi punto de vista se tienen dos salidas para remediar esta inconformidad,

Sea suprimido el análisis del 2010, para que permita a los oferentes participar de forma equitativa.

Permitir que las empresas que van en unión temporal, se complemente de tal motivo que una empresa pueda apoyar los estados financieros de la otra y no con relación al porcentaje de participación.

De lo anterior solicito se acoja mi observación, toda vez que se busca una participación transparente y equilibrada por parte de los proponente y la mejor selección por parte del ICETEX



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 003-2012**CUARTO DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES**

“CONTRATAR EL OUTSOURCING PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CONCILIACIÓN Y NOVEDADES DE CARTERA BAJO LAS POLÍTICAS Y PARÁMETROS FIJADOS POR EL ICETEX”

RESPUESTA DEL ICETEX:

Nos permitimos informar que el ICETEX ratifica lo estipulado en el Pliego de Condiciones, numeral *3.2.1 Parámetros Financieros Exigidos*, es decir se tendrán en cuenta los indicadores financieros para los dos periodos de análisis: Diciembre 31 de 2010 y Diciembre 31 de 2011, dado que el análisis de por lo menos dos años nos permite no solo hacer un análisis integral de sus resultados financieros, sino también del comportamiento de sus cifras y por ende la tendencia de las mismas.

Adicionalmente se informa a los interesados que el ICETEX es una entidad de carácter financiero, de naturaleza especial y con un régimen legal propio, y que el Proceso de Selección Pública ha cumplido con los principios de transparencia y objetividad establecidos en el Acuerdo de la Junta Directiva 07 de 2008, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación; que en aplicación de las mencionadas reglas, el pasado 6 de septiembre se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de los términos del Pliego de Condiciones, la cual tuvo la participación de respetadas firmas que no encontraron objeción alguna a los parámetros financieros establecidos en el Pliego de Condiciones, ni después mediante la facultad de presentar observaciones, a las cuales el ICETEX ha dado respuesta oportuna mediante la publicación en la pagina web de tres documentos de respuestas, se han presentado requerimientos ni comentarios en el sentido señalado por la interesada, como tampoco ha recibido estos mismos comentarios a los Pliegos de Condiciones de los Procesos de Selección Pública 01 y 02 de 2012, que exigían requerimientos análogos y también comparativamente en las dos ultimas vigencias. El ICETEX reafirma que desde la fecha de la publicación del Pliego de Condiciones, el día 28 de agosto de 2012, y hasta la fecha, ha atendido todo tipo de observaciones al Pliego en condiciones de igualdad para todos los interesados, y que mediante la Adenda No.1 de 2012 ha efectuado las modificaciones que ha considerado pertinentes con el fin de garantizar una mayor participación, y ha garantizado el cumplimiento de los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso.

Bogotá 25 de Septiembre de 2012



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 003-2012

**CUARTO DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE
CONDICIONES**

**“CONTRATAR EL OUTSOURCING PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN,
CONCILIACIÓN Y NOVEDADES DE CARTERA BAJO LAS POLÍTICAS Y PARÁMETROS FIJADOS POR EL ICETEX”**

